



Código de verificación : 1efa3a6b3a6c7e4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1efa3a6b3a6c7e4d>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-7218-e809-4e10-b55f-dc9e-49d7-6e40-6c4a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.ubu.es/verifica>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. El presente pliego tiene por objeto contratar los servicios propios de una agencia de viajes para la asistencia técnica y organización de los desplazamientos, transporte y alojamiento del profesorado, personal de administración y servicios, alumnos o personal relacionado, por motivos profesionales, con actividades propias de la Universidad de Burgos.
- 1.2. El servicio comprenderá todas aquellas funciones propias de una Agencia de Viajes (información, asesoramiento, programación de los viajes, reservas y su conformación, expedición de billetes de transporte, reservas de alojamiento, etc.) con aplicación de las tarifas más ventajosas posibles en cada momento, debiendo siempre informar sobre la situación geográfica del hotel ofertado respecto del lugar de celebración del evento.
- 1.3. Se encargará igualmente de la tramitación de reservas y cuantas gestiones relacionadas le encargue cualquiera de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades Administrativas de la Universidad de Burgos, para la realización de pruebas selectivas, congresos o cualquier otra actividad programada por la Universidad.
- 1.4. La Universidad de Burgos no asume la obligación de contratar todos los viajes y alojamientos a través de la Agencia que resulte adjudicataria, siempre y cuando las condiciones ofertadas por otras empresas sean mejores técnica o económicamente.
- 1.5. Se estará en esta situación:
 - a Cuando el coste del mismo servicio demandado, obtenido por otros medios, sea inferior al ofertado por el adjudicatario. En ningún caso se considerará "otros medios" la realización de la gestión a través de otra Agencia de Viajes.
 - b Cuando se trate de gastos de ALOJAMIENTO cuyo importe sea inferior a las cuantías establecidas en las indemnizaciones por razón del servicio.
 - c En los desplazamientos a jornadas, cursos o congresos, cuando la organización proponga el alojamiento en hoteles no ofertados por el adjudicatario o que se oferten en peores condiciones económicas.
 - d En otros casos, en los que el demandante del servicio acredite circunstancias que puedan hacerse corresponder con lo establecido en este punto 1.4, se requerirá la autorización previa del Rector o del Gerente en su caso.

En estos casos la factura deberá siempre ser emitida a nombre del comisionado quien deberá abonarla y, para ser indemnizado del gasto, aportará la siguiente documentación:

Para justificar el punto a: Presupuesto de la Agencia de Viajes.

CSV : PFIRMA-7218-e809-4e10-b55f-dc9e-49d7-6e40-6c4a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : SIMON ECHAVARRÍA MARTÍNEZ | FECHA : 14/10/2021 16:50 |





Código de verificación : 1efa3a6b3a6c7e4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1efa3a6b3a6c7e4d>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-7218-e809-4e10-b55f-dc9e-49d7-6e40-6c4a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.ubu.es/verifica>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para justificar el punto b. En el caso de ALOJAMIENTO, la factura del establecimiento será el justificante acreditativo de tal circunstancia, sin requerir el presupuesto de la Agencia de Viajes.

Para justificar el punto c: Oferta de alojamiento del organizador del evento y presupuesto o justificación de la Agencia de Viajes en la que se acredite la imposibilidad de ofertar el hotel de la organización o que la oferta se efectúa en condiciones inferiores.

Para justificar el punto d: Breve informe en el que se detallen las circunstancias que justifiquen las mejores condiciones económicas o técnicas ofertadas por otra empresa distinta y posterior autorización del Rector o del Gerente en su caso. Este trámite habrá de realizarse antes de contratar el servicio.

1.6. Los servicios que se pretende contratar son los siguientes:

1.6.1. Billetes de transporte:

La empresa adjudicataria aceptará, tramitará y confirmará todos los billetes de transporte que la Universidad de Burgos o el personal relacionado con actividades propias de la Universidad por motivos profesionales le solicite, tanto de viajes dentro como fuera de España.

Asimismo, informará a la Universidad de Burgos sobre los horarios, rutas más idóneas y disponibilidad de plazas en los medios de transporte solicitados, gestionando en cada caso la aplicación de las tarifas más ventajosas.

El adjudicatario deberá conceder la posibilidad de viajar por cualquiera de los medios existentes, así como la posibilidad de utilizar líneas aéreas de bajo coste

1.6.2. Plazas hoteleras:

La empresa adjudicataria, dentro de su oferta hotelera, se compromete a proporcionar los alojamientos en hoteles de 4 estrellas (o de 3 estrellas si no fuera posible), **siempre con desayuno incluido y lo más cerca posible de la celebración de los eventos a los que asisten los comisionados**, por los importes correspondientes a los Grupos que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que son los que a continuación se describen:

Grupo 1

Rector, Vicerrectores/as, Secretario/a General, Vicesecretario/a General, Presidente/a del Consejo Social, Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Departamentos, Gerente/a, Defensor/a Universitario/a, o cualquier otro personal de la Universidad que realice la comisión en nombre y representación de éstos.

Grupo 2

El resto del personal al servicio de la Universidad y los becarios de investigación. El personal docente e investigador y el personal de administración y servicios.

Grupo 3

Los alumnos de la Universidad de Burgos

El adjudicatario tramitará y confirmará todas las plazas hoteleras que interesen a la Universidad de Burgos, tanto dentro como fuera de España, y en las categorías solicitadas.

1.6.3. Servicios mixtos:

CSV : PFIRMA-7218-e809-4e10-b55f-dc9e-49d7-6e40-6c4a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : SIMON ECHAVARRÍA MARTÍNEZ | FECHA : 14/10/2021 16:50 |





Código de verificación : 1efa3a6b3a6c7e4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1efa3a6b3a6c7e4d>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-7218-e809-4e10-b55f-dc9e-49d7-6e40-6c4a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.ubu.es/verifica>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Universidad de Burgos la información precisa sobre las reservas combinadas de transporte y alojamiento que supongan alguna ventaja en cuanto a precio.

Una vez elegidas por la Universidad de Burgos estas combinaciones, la empresa adjudicataria aceptará, tramitará y confirmará los correspondientes documentos, para hacer efectivo el servicio.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- a. El adjudicatario deberá disponer de los medios personales y materiales necesarios para el correcto desarrollo del servicio.
- b. El adjudicatario se compromete a gestionar los servicios que se le encarguen con la máxima rapidez y eficacia.
- c. Los licitadores deberán contar con conexión a los sistemas informáticos de reservas que permitan la confirmación inmediata de plazas en todas las compañías áreas, navieras o ferroviarias, con opción a reserva de asientos y emisión de tarjetas de embarque cuando sea posible.
- d. Los licitadores contarán con un programa integrado que permita elegir en cada ocasión la tarifa más conveniente y económica, de acuerdo con las particularidades de cada viaje, clase, fechas y duración.
- e. El adjudicatario hará llegar los billetes, reservas u otros documentos necesarios para los usuarios directamente a las dependencias de la Universidad de Burgos o al lugar o domicilio que se le indique.

Para que la Agencia de Viajes reserve plazas hoteleras o proporcione billetes de transporte, es preciso remitir a la misma, copia de la Comisión de Servicios (utilizando cualquier medio al alcance del peticionario) firmada por el comisionado y conformada, al menos, por el titular del órgano que soporta el gasto. (Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decano/Director de Centro, Departamento, Proyecto, Investigador Principal, ...). En el caso de participantes en actividades universitarias (Tesis Doctorales, Tribunales, Conferenciantes...etc.) se remitirá a la Agencia de Viajes copia del nombramiento.

- f. El adjudicatario se compromete a facilitar mensualmente una relación detallada de los servicios que la Universidad de Burgos le haya encargado, a efectos de control.
- g. En la anulación de reservas de plazas realizadas con una antelación de 10 días, sólo podrán ser facturados los gastos ocasionados por la anulación.
- h. Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones, licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio.
- i. La empresa adjudicataria proporcionará los medios humanos con la formación necesaria para atender sus obligaciones, y materiales suficientes para que cumpla los fines a que está destinada, que incluirán los terminales expendedores de billeteaje necesarios.
- j. Se deberá garantizar la atención a los usuarios de la Universidad de Burgos de pedidos a través de correo electrónico, o mediante la utilización de servicios en web.

CSV : PFIRMA-7218-e809-4e10-b55f-dc9e-49d7-6e40-6c4a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : SIMON ECHAVARRÍA MARTÍNEZ | FECHA : 14/10/2021 16:50 |



Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD

Fecha: 18-10-2021 08:27:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 1efa3a6b3a6c7e4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1efa3a6b3a6c7e4d>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-7218-e809-4e10-b55f-dc9e-49d7-6e40-6c4a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.ubu.es/verifica>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

3. FACTURACIÓN

- El adjudicatario presentará a la Universidad de Burgos las facturas detalladas por cada Centro de Gasto referente a los servicios prestados. A tal fin se entregará al adjudicatario, para una mejor gestión del contrato, un listado de los Centros de Gasto, así como el protocolo que se debe seguir para la demanda de los servicios.
- En ningún caso se abonarán por parte de la Universidad gastos distintos del alojamiento y desayuno por encima de las tarifas máximas o, en su caso, de las debidamente autorizadas. El importe del garaje en los desplazamientos en vehículo particular, podrá incluirse en la propia factura como gasto adicional. Los gastos tales como minibar, teléfono, o los derivados de los acompañantes, deberán ser abonados directamente por el usuario del servicio antes de abandonar el hotel.
- Si el adjudicatario remite a la Universidad de Burgos facturas que contemplen alguno de estos conceptos, se procederá a rechazar la factura y no se abonará en ningún caso importe alguno por este tipo de conceptos.
- Las facturas deberán especificar, para cada uno de los servicios, el medio de transporte, las fechas de desplazamiento, días de estancia en cada hotel, así como el nombre del usuario o usuarios de cada uno de los servicios que preste la agencia de viajes.

4. HORARIOS DEL SERVICIO.

El contratista prestará el servicio de forma regular y continuada, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas, como mínimo.

5. TARIFAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES.

El adjudicatario deberá comprometerse, expresamente y de la forma más pormenorizada posible, en relación con las distintas prestaciones que constituyen el objeto contractual, a la obtención, para cada caso, de tarifas especiales, entendiéndose por tales aquellas que impliquen abaratamiento sobre las que obtendría un ciudadano ordinario en su gestión individual. Se entenderán finales, debiendo incluir el IVA y aquellos tributos y gastos que puedan originarles.

6. USO DE LA AGENCIA A TÍTULO PRIVADO DE SUS USUARIOS.

Se autoriza a la empresa adjudicataria a prestar cualquier tipo de servicio propio del ámbito de actuación de las Agencias de Viajes que los empleados de la Universidad quieran contratar a nivel particular. En este caso, en los servicios requeridos, se aplicarán las mismas condiciones económicas ofertadas oficialmente, incluido el correspondiente descuento. La relación jurídica resultante será de naturaleza estrictamente privada sin que la Universidad quede obligada a pago directo o indirecto de cantidad alguna en caso de incumplimiento de alguna de las partes, por lo que estos servicios particulares se concertarán y abonarán directamente por los interesados a la empresa adjudicataria. La agencia podrá publicar periódicamente catálogos y folletos relativos a hoteles y apartamentos en condiciones ventajosas de precio-calidad, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero para el personal al servicio de la Universidad de Burgos y para los períodos de vacaciones estivales, fines de semana, Navidad y Semana Santa. Dicho catálogo podrá incluir también ofertas y descuentos en viajes organizados por circuitos turísticos y culturales.

CSV : PFIRMA-7218-e809-4e10-b55f-dc9e-49d7-6e40-6c4a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : SIMON ECHAVARRÍA MARTÍNEZ | FECHA : 14/10/2021 16:50 |



Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD

Fecha: 18-10-2021 08:27:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 1efa3a6b3a6c7e4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1efa3a6b3a6c7e4d>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-7218-e809-4e10-b55f-dc9e-49d7-6e40-6c4a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.ubu.es/verifica>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

7. POLIZA DE SEGUROS

Las personas que viajen por cuenta de la Universidad de Burgos deben necesariamente quedar aseguradas de los siguientes riesgos y con los siguientes capitales:

- Fallecimiento o incapacidad permanente total del asegurado: Límite de 750.000,00 euros.
- Repatriación desde cualquier lugar del mundo en caso de fallecimiento del asegurado.
- Repatriación desde cualquier lugar del mundo en caso de accidente o enfermedad grave del asegurado.
- Enfermedad o accidente: cobertura sanitaria necesaria para el asegurado en viajes al extranjero con un límite de gastos médicos de 15.000,00 euros.
- Cobertura odontológica: tratamientos odontológicos de urgencia en el extranjero hasta 750 euros.
- Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización del asegurado por más de cinco (5) días.
- Estancia de un familiar en caso de hospitalización del asegurado por más de cinco (5) días, hasta 20 euros al día, hasta 1.200 euros por hospitalización.
- Desplazamiento de regreso del asegurado en caso de defunción de un familiar de primer o segundo grado.
- Cancelación o pérdida de conexiones de medio de transporte o retraso de más de cuatro (4) horas: hasta 450 euros.
- Pérdida, robo o daño de equipajes: hasta 1.200 euros.
- Gastos producidos por la demora de equipajes de más de cuatro horas: hasta 450 euros.

Podrán cumplirse estas condiciones mediante la extensión al presente contrato de los seguros que ya tuviera concertados la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

EL GERENTE,

CSV : PFIRMA-7218-e809-4e10-b55f-dc9e-49d7-6e40-6c4a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : SIMON ECHAVARRÍA MARTÍNEZ | FECHA : 14/10/2021 16:50 |



Firmado por: SELLO DE UNIVERSIDAD

Fecha: 18-10-2021 08:27:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>